



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

031  
ACUERDO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, 24 FEB. 2015

VISTO:

El Memorando N° 125-2015/ MPCH-GGM emitido por la Gerencia General Municipal de fecha 17 de febrero del 2015 que forma parte del presente Acuerdo Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que con el Informe del Visto se da cuenta de la petición de la exoneración del proceso de selección de la compra de combustible de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.L. N° 1017, Art. 20 inc. C y art. 22, concordante con su Reglamento D.S. N° 184, Art. 133.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que acordó aprobar la exoneración del proceso de selección de la compra de combustible de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, permitiendo adquirirlo directamente a PETROPERU SA, por el tiempo que demore llevar a cabo el proceso de selección.



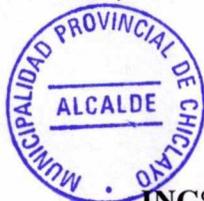
Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2015, aprobó por **MAYORIA** el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración del proceso de selección de la compra de combustible de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, permitiendo adquirirlo directamente a PETROPERU SA por el tiempo que demore llevar a cabo el proceso de selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "David Cornejo Chinguel".

**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
**Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo**

GOA.